



CONDICIONES DEL SORTEO

El presente documento establece las condiciones generales aplicables a la promoción organizada por Coocique R.L., denominada **“Sorteo Llevá a mamá a RIU”**, y tiene como finalidad garantizar la transparencia, legalidad y equidad del sorteo. La participación en la promoción implica la aceptación plena y sin reservas de todas las disposiciones contenidas en este documento.

ORGANIZADOR Y MARCA PATROCINADORA

1. **Organizador:** La promoción es organizada por Coocique R.L., cédula jurídica 3-004-045290, con domicilio en Ciudad Quesada, cantón de San Carlos.
2. **Patrocinador:** Productos y Servicios de Coocique R.L, con posibilidad de incluir aliados comerciales bajo convenios formalizados.

El organizador es el único responsable de la mecánica, administración y entrega de los premios.

DESCRIPCIÓN Y PREMIOS DEL SORTEO

La campaña denominada “Sorteo Llevá a mamá a RIU” tiene como propósito incentivar el uso de las tarjetas de débito y crédito Coocique, premiando la preferencia y fidelidad de nuestros asociados.

Premios establecidos:

- I. Se otorgará un (1) único premio de dos (2) noches en el RIU para dos (2) personas.

Todos los premios son personales, intransferibles y no canjeables, salvo disposición expresa por parte de Coocique R.L.

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La forma de participar en el sorteo es la siguiente:

- a) Una (1) acción electrónica por cada transacción igual o superior a \$20.000 realizada con tarjeta de débito Coocique.



- b) Una (1) acción electrónica por cada transacción igual o superior a \$20.000 realizada con tarjeta de crédito Coocique.
- c) Las acciones electrónicas serán generadas automáticamente por los sistemas de Coocique R.L. y participarán en el sorteo correspondiente.
- d) El sorteo será realizado mediante una tómbola electrónica certificada, en presencia de al menos cuatro (4) colaboradores de Coocique R.L., quienes actuarán como testigos del proceso y verificarán el cumplimiento de las presentes condiciones.
- e) Los resultados serán divulgados a través de los canales oficiales de comunicación de Coocique R.L.

PRODUCTOS PARTICIPANTES

Pueden generar acciones el uso de los siguientes productos y servicios:

- 1. Tarjetas de débito
- 2. Tarjetas de crédito

Coocique R.L puede incluir o excluir productos mediante comunicación oficial antes del inicio de la promoción.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El período de vigencia se establece del 24 de junio *al 10 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.*

Solo son válidas las acciones electrónicas generadas dentro de este plazo.

Acciones obtenidas fuera del período de vigencia quedan automáticamente excluidas del sorteo.

FECHAS DE SORTEOS Y RECLAMO DE PREMIOS

El sorteo se realiza en la fecha definida por Coocique R.L, dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre de la promoción.

Los ganadores son notificados por medios oficiales y contarán con un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación para reclamar su premio.

En caso de que un premio no sea reclamado dentro del plazo establecido, este quedará anulado y Coocique se reserva el derecho de reasignarlo o declararlo desierto.

**CONDICIONES Y EXCEPCIONES**

- a) No participan asociados con cuentas morosas, en procesos judiciales activos con la cooperativa, o que hayan renunciado a su calidad de asociados.
- b) En caso de fallecimiento del ganador, el premio es entregado a su representante legal o sucesores acreditados.
- c) Los premios no pueden ser transferidos, vendidos ni intercambiados.
- d) Miembros de Órganos Sociales y Comisión Gerencial de Coocique R.L así como sus familiares directos en primer grado, están excluidos de la participación.
- e) Coocique R.L y Subsidiarias se reserva el derecho de suspender o cancelar la promoción en caso de fraude comprobado, caso fortuito o fuerza mayor, notificando oportunamente a los participantes.
- f) Coocique R.L y Subsidiarias se reserva el derecho de suspender o cancelar la promoción en caso de fraude comprobado, caso fortuito o fuerza mayor, notificando oportunamente a los participantes.
- g) En caso de que un asociado resulte ganador y presente algún tipo de discapacidad intelectual, mental o psicosocial, el premio es entregado a la persona designada como salvaguardia jurídica en su representación.
- h) En caso de que un asociado del programa NG (Nueva Generación) resulte ganador y sea menor de 18 años, el premio es entregado al representante legal correspondiente, quien debe presentar los datos probatorios.
- i) Las acciones no premiadas permanecen resguardadas por Coocique R.L. durante un período máximo de un (1) mes posterior a la realización del sorteo. Vencido dicho plazo, son eliminadas de la base de datos en presencia de Auditoría Interna, garantizando la transparencia del proceso.
- j) Coocique R.L. se reserva el derecho de iniciar acciones legales contra cualquier persona que intente reclamar de manera ilícita los premios ofrecidos en el presente sorteo.
- k) La responsabilidad de Coocique R.L. en relación con esta promoción concluye con la entrega efectiva del premio al ganador debidamente acreditado, o bien, al cumplirse el plazo establecido para reclamarlo sin que el interesado se presente.
- l) No serán elegibles para participar ni resultar favorecidos en la presente promoción los asociados que registren una condición de inactividad en su capital social al momento de la verificación de requisitos y realización del sorteo.



- m) No generarán acciones las transacciones reversadas, anuladas, rechazadas, fraudulentas o que posteriormente sean objeto de contracargo.
- n) Durante el sorteo se seleccionarán tres (3) ganadores suplentes en el orden de extracción correspondiente, quienes podrán ser declarados ganadores en caso de que el ganador principal no cumpla los requisitos establecidos o no reclame el premio dentro del plazo definido.
- o) El premio deberá disfrutarse dentro del presente año calendario. La fecha de disfrute será coordinada con la persona ganadora y estará sujeta a la disponibilidad del Hotel RIU Guanacaste.

DEFINICIONES

- a) **Acción electrónica:** Documento digital emitido por la base de datos de Coocique que acredita la participación en este sorteo, conforme a las condiciones aquí establecidas.
- b) **Tarjeta de Débito Coocique:** Instrumento financiero emitido por Coocique R.L. que permite al asociado realizar compras, pagos y retiros de fondos con cargo directo a los recursos disponibles en sus cuentas autorizadas.
- c) **Tarjeta de Crédito Coocique:** Instrumento financiero emitido por Coocique R.L. que otorga al asociado una línea de crédito previamente aprobada para la realización de compras, pagos de bienes o servicios y otras transacciones autorizadas, sujeto a las condiciones contractuales vigentes.

TRATAMIENTO DE DATOS Y PUBLICIDAD

Los datos personales recabados durante la promoción son tratados conforme a la *Ley 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales*. La información de los ganadores puede ser publicada en medios oficiales de Coocique R.L., garantizando el uso exclusivo para fines relacionados con la promoción.

Toda publicidad generada en relación con este sorteo cumple con los principios de claridad, veracidad y transparencia establecidos en la Ley 7472 de Defensa del Consumidor.

TRANSPARENCIA Y JERARQUÍA DEL DOCUMENTO

Este documento constituye la única referencia oficial de la promoción y prevalece sobre cualquier otra comunicación publicitaria. La participación en el sorteo implica la aceptación expresa de estas condiciones, que no podrán ser modificadas salvo autorización formal de Coocique R.L.

Este documento está disponible para ser consultado durante la vigencia de la promoción en el sitio web oficial de la cooperativa: www.coocique.fi.cr